

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela--Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5119

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 de Noviembre.)

Núm. 4367

Gobierno Civil.

Negociado 2.º—Multas.—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Gisbert y Pons en contra de la providencia de este Gobierno de 12 de Octubre último por la que se le impuso la multa de 250 pesetas. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Palma 6 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 4368

Fomento.—Circular.—Debiendo procederse con sujeción á lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento del ramo, á la comprobación de pesos, medidas y aparatos de pesar, he dispuesto se dé principio á esta operación por el Fiel Contraste de esta provincia en el partido de Manacor, empezando por dicha cabeza de partido desde el día 8 hasta el 15 inclusive del presente, seguirán á esta población las de Artá, Capdepera, Son Servera, San Lorenzo, Felanitx, Petra, Villafranca, San Juan, Montuiri, Porreras, Campos y Santany.

Lo que he acordado que se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del Fiel Contraste y Alcaldes respectivos, encargando á éstos, que presten á dicho funcionario, los auxilios que necesite para el mejor desempeño de su cometido, debiendo este dar aviso con anticipación á las autoridades del día en que se haya de llevar á cabo en cada localidad.

Palma 6 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 4369

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 25 de Octubre de 1899. —Abierta la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del dictamen emitido por los tres médicos al efecto nombrados acerca de la enfermedad que viene padeciendo el Maestro de la Alqueria Blanca, acordándose unirlo al expediente y tramitarlo á autoridad competente para su resolución.

La Junta quedó enterada de que por la Central de derechos pasivos se habían concedido 820 pesetas anuales en concepto de viudedad á D.ª Fidela Tolrá, y acordado reintegrar 592'91 pesetas á D.ª Esperanza Martorell por descuentos hechos á su difunto esposo D. Antonio Umbert.

De que el Alcalde de Montuiri remite aprobadas las cuentas de los Maestros de aquella localidad correspondientes al ejercicio de 1898 á 99.

De que el Alcalde de Alayor participa haber remitido la carta de pago de un ingreso hecho en esta Caja correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

De que el Maestro de Pina remite un estado demostrativo de la inversión del material del primer trimestre del actual ejercicio.

De que D.ª Magdalena Umbert se ha encargado interinamente de la escuela de Mercadal.

De que D. Jaime Calafell, maestro jubilado desea percibir sus haberes del Habilitado Sr. Muntaner.

De que la Inspección General remite una circular encareciendo á las Juntas provinciales el cumplimiento del artículo 27 del Reglamento para la Inspección de Enseñanza, acordándose participarle que esta Junta tiene cumplido este servicio.

D. Nicolás Muntaner participa que habiendo recibido aviso con posterioridad al pago de los Maestros de Manacor, de que ingresara el importe del material en aquellas arcas municipales, tiene retenida aquella cantidad á disposición del Ayuntamiento, acordándose decirle que se atiende á la comunicación que se le pasó con fecha 14 del actual.

Leído el dictamen emitido por el vocal Sr. Font D. Sebastian respecto á la instancia que D.ª Rosa Olivé elevó al Rectorado, suplicando quede sin efecto la suspensión de empleo y sueldo que esta Junta tiene decretada con motivo del expediente gubernativo incoado contra la misma, esta Corporación acordó hacer suyo dicho dictamen y junto con la mencionada instancia elevarlo á la superioridad para su resolución.

Se aprobó el dictamen emitido por el mismo vocal Sr. Font, acerca de la creación de una escuela de niños en Porto-Colom (Felanitx) pedida por varios de sus habitantes, acordándose que el sueldo de la misma lo señale el Excmo. Sr. Gobernador con arreglo á lo dispuesto en el art. 193 de la Ley de Instrucción pública.

Habiéndose recibido una comunicación del Alcalde de Alcudia acompañando certificado de dos facultativos de que la casa destinada para el Maestro, y habitada hasta ahora por el mismo reúne buenas

condiciones higienicas y de capacidad; habiéndose además enterado la Junta de varias quejas presentadas por aquel Alcalde contra el mismo maestro, relativas á la escuela de adultos, teniendo en cuenta que en años anteriores dió también lugar á otras quejas relativas á la misma escuela, y considerando esta Corporación que el mencionado Maestro ha dejado de prestar á la Junta local y Ayuntamiento de aquella ciudad la subordinación debida, acordó desaprobando la conducta del referido Maestro D. Esteban Forcadell y darle severa reprensión para que conste en su hoja de servicios.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Palma 4 de Noviembre de 1899.—El Gobernador Presidente, Rafael Alvarez Sereix.—P. A. de la Junta Provincial.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 4370

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Diputación provincial de Baleares el día 6 de Junio de 1899, según el acta aprobada el día de hoy.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó designar á los Sres. Diputados D. Bernardo Amer, D. Guillermo Marcel y D. Antonio Barceló para que formen la terna que debe remitirse al señor Gobernador de la provincia, para elegir á uno de ellos vocal de la Junta provincial de Sanidad.

Se acordó que los títulos admitidos por la Junta provincial de Instrucción pública, para constituir la fianza que debe prestar D. Joaquín Rosselló como cajero especial de fondos de 1.ª enseñanza sean depositados en la Caja provincial en la forma acordada por dicha Junta.

Se acordó autorizar á la Comisión provincial para que el día 15 del mismo mes practicara el sorteo de las obligaciones del empréstito provincial contratado para contribuir á la Suscripción Nacional, y á los gastos de defensa de estas islas, que deben ser amortizadas.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó conceder al Ayuntamiento de Calviá una moratoria de tres años para el pago de la suma de 3007'30 pesetas que adeuda por cuota provincial de 1898 á 99.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión en el que propone se conceda una gratificación de 50 pesetas al Conserje del Museo provincial de Bellas Artes, en atención á que tiene también bajo su cuidado el monumental edificio de la Lonja.

En conformidad con lo propuesto por la misma Comisión se acordó satisfacer á D. Jaime Balle y Mayol la cantidad de 200 pesetas como retribución de los servicios que ha prestado como auxiliar de la Caja especial de fondos de 1.ª enseñanza desde el día 23 de Septiembre del año an-

terior en que resultó vacante la plaza de Cajero por fallecimiento del que la desempeñaba.

Con objeto de facilitar á las nodrizas encargadas de la lactancia de niños expósitos el percibo de sus haberes, se acordó reconocer en D. Guillermo Lull Galmés vecino de Manacor, D. Miguel Cirer y Verd Vicario de Sansellas, D. Francisco Vidal Renois Vicario de Búger y D. Antonio Rotger y Capllonch Pbro. de Pollensa, el caracter de comisionado para verificar el pago de dichos haberes en los pueblos de su respectiva residencia.

Se aprobó el repartimiento formado por la Administración de Hacienda, de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el próximo año económico de 1899 á 900; y el de la riqueza urbana formado por la misma Administración para dicho ejercicio económico.

Se aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondientes al mes de Junio último.

Se aprobaron los acuerdos tomados por la Comisión provincial en funciones de Diputación en las sesiones celebradas en los días 28 y 31 de Diciembre de 1898; 1.º, 4, 8, 11 y 22 de Marzo del corriente año.

De acuerdo con lo propuesto por el señor Socías se acordó elevar una respetuosa instancia al Gobierno de S. M. en súplica de que con urgencia atienda al aumento de la guarnición y defensa de estas islas; comprendiendo en el cuerpo del escrito las consideraciones de orden económico expuestas por el Sr. Presidente al discutirse dicha proposición.

En conformidad con lo propuesto por el Sr. Canals se acordó solicitar del Gobierno de S. M. la reforma del itinerario de correos de esta provincia estableciendo servicio diario de correspondencia entre esta Capital y la península.

Se aprobó una proposición presentada por el Sr. Sans con objeto de que se solicitara del Gobierno de S. M. que sea tendido un nuevo cable telegráfico submarino entre la costa N. de la isla de Mallorca, y el punto de la costa de Cataluña que ofrezca mayores ventajas.

En conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente se acordó elevar una respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en súplica de que se sirva presentar á las Cortes el oportuno proyecto de ley para que sea restablecida en esta provincia la organización de tribunales que existía antes de la supresión del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Y se levantó la sesión.
Palma 3 de Noviembre de 1899.—El Gobernador Presidente, Rafael Alvarez Sereix.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Diputación provincial de Baleares en la sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de Septiembre de 1899.

Se dió lectura al edicto de convocatoria en el que se hace constar que el objeto de la sesión extraordinaria es deliberar sobre asuntos relacionados con el actual estado sanitario del vecino reino de Portugal, por haberse desarrollado en Oporto la peste bubónica, y para acordar las resoluciones que la Diputación entienda procedentes.

Se aprobaron las medidas adoptadas por la Comisión provincial con objeto de mejorar las condiciones higiénicas de los establecimientos provinciales de beneficencia, acordándose al propio tiempo dar á la misma un voto de gracias por el acierto y oportunidad con que había procedido.

De acuerdo con lo propuesto por el señor Presidente se acordó que por el taller de zapatería de la Casa de Misericordia se facilitara el calzado necesario á los presos pobres de la Cárcel de Audiencia; y además que se dotara á dicha Cárcel de algunas bañeras para que los presos puedan tomar baños de aseo y limpieza.

De acuerdo con lo propuesto por el mismo Sr. Presidente se acordó dirigir una comunicación al Sr. Presidente del Laboratorio Micro-biológico del colegio Médico Farmacéutico, rogándole se sirva manifestar concretamente si dicho laboratorio dispone de los elementos necesarios para diagnosticar con exactitud la peste bubónica si ocurriera algún caso en esta provincia.

Se acordó la formación de un presupuesto extraordinario de 500.000 pesetas que deberá cubrirse por medio de un empréstito de igual suma al interés del 5 por 100 reintegrable en el plazo de diez años, á cuyo efecto se consignará en los presupuestos sucesivos la décima parte de la cantidad tomada á rédito, el crédito necesario para el pago de los intereses que devengue la parte del crédito no amortizada, y demás gastos consiguientes; á fin de que la Corporación provincial pueda atender á los gastos que ocasionaran los servicios que sería preciso establecer si llegara á desarrollarse la peste en alguna de las poblaciones de esta provincia; y que al solicitar la autorización para contratar el empréstito se consigne que la quinta parte del importe total del mismo, ó sea la cantidad de 100.000 pesetas, podrá aplicarse á los gastos que han de ocasionar las medidas preventivas cuyo pago corresponda á esta Corporación provincial.

Seguidamente se dió cuenta al proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Contaduría en cumplimiento de lo anteriormente acordado, que fué aprobado por unanimidad.

Se acordó por unanimidad adquirir una estufa locomóvil de desinfección para que pueda ser destinada á cualquiera de los pueblos de la provincia en que sean necesarios sus servicios, sin perjuicio de organizar una brigada sanitaria á las órdenes de un médico cuando las circunstancias aconsejen organizar este servicio.

Se acordó nombrar una comisión compuesta del Sr. Presidente de la Diputación D. Alejandro Rosselló, y del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial D. Mariano Canals, para que se ponga de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia con objeto de armonizar la legislación vigente con la ejecución de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Sanidad en cuanto este incumbe á la Diputación provincial.

En vista de lo avanzado de la hora y atendida la imposibilidad de que la Diputación pudiera tomar en una sola reunión todos los acuerdos que en virtud de la convocatoria convenga adoptar, el Sr. Presidente manifestó que la Diputación debía resolver si había de suspenderse la sesión que se estaba celebrando; y estando conformes todos los Sres. Diputados en que era imposible dejar terminado en un solo día el plan de defensa sanitario, se acordó

por unanimidad suspender la sesión que se estaba celebrando; y en su consecuencia manifestó el Sr. Presidente que para continuarla se avisaría á domicilio.

Continuación de la sesión extraordinaria suspendida el día 1.º de Septiembre de 1899.

En Palma á 23 de Octubre de 1899 reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Rosselló los Sres. Diputados don Manuel Guasp, Excmo. Sr. D. Pedro Sampol, D. Mariano Canals, D. Juan Marqués, D. Antonio Barceló, D. Jaime Sitjar, don Bernardo Amer, D. Narciso Sans, D. José Alcover y D. Juan Aguiló, manifestó el Sr. Presidente que á pesar del tiempo transcurrido desde el día 1.º de Septiembre anterior en que se suspendió la sesión que se continuaba no se había recibido la autorización solicitada para contratar un empréstito de 500.000 pesetas con destino á los gastos que pudiera motivar la invasión de la peste bubónica en esta provincia con facultad de aplicar la quinta parte de esta suma á medidas de carácter preventivo, ni había sido tampoco autorizado por el Ministerio de la Gobernación el presupuesto extraordinario formado con el objeto antes expresado, habiendo resultado ineficaces las gestiones que con laudable celo ha venido practicando el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para obtener dichas autorizaciones; y como la Diputación sin poder utilizar estos recursos carece de medios para atender á los gastos que necesariamente han de motivar las medidas preventivas encaminadas á evitar la invasión epidémica, y hallándose además próxima la inauguración del período de sesiones ordinarias que la Diputación debe celebrar, sometía á la deliberación de los Sres. Diputados si debía darse por terminada la sesión extraordinaria convocada para el día 1.º de Septiembre; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Guasp, y previas algunas observaciones aclaratorias expuestas por el Sr. Sampol se acordó por unanimidad dar por terminada la sesión extraordinaria, dejando en suspenso la ejecución de los acuerdos tomados en la reunión del día 1.º de Septiembre que hayan de motivar gastos que debieran satisfacerse con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por la Diputación en dicha fecha, y que no ha sido autorizado por el Ministerio de la Gobernación.

Palma 3 de Noviembre de 1899.—El Gobernador Presidente, Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 4372

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

La Comisión mixta de reclutamiento en cumplimiento de lo que dispone el art. 157 de la vigente ley de reemplazos, ha acordado señalar el día nueve del corriente para proceder al sorteo de las décimas que han correspondido á los pueblos comprendidos en esta Zona militar, en la distribución del cupo de 1.166 hombres asignado á la misma en el reemplazo del corriente año para el Ejército activo, cuyo acto tendrá lugar en el salon de actos públicos de la Diputación provincial empezando á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo que dispone el art. 163 de la citada Ley.

Palma 6 Noviembre de 1899.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 4373

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

Reparación y conservación de los afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.

— Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 43'50.—Peones (jornales) 58, importe pesetas 88.—Carros 5, importe pesetas 20.—Piedra machacada, metros cúbicos 25, importe pesetas 57'50.

En la recomposición de la fuente plaza de San Antonio.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 6.

En la recomposición de un hoyo de la calle del Sindicato.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3.—Cemento, kilogramos 240, importe pesetas 5'40.—Sillería arenisca, metros cúbicos 0'571 importe pesetas 4'22.

En la recomposición de los pontones de la calle Ronda de Poniente.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.—Cemento, kilogramos 400, importe pesetas 9.—Sillería arenisca, metros cúbicos 1'572 importe pesetas 12'17.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 9, importe pesetas 6'30.

En la recomposición de la cañería de la calle de Colon.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 4'50.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3.

En la reparación y conservación de caminos vecinales.—Peones (jornales) 19, importe pesetas 36.

En la limpia de sifones, meaderos, vertederos del Molinar y yerbas marítimas.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 69, importe pesetas 110'98.—Carros 7, importe pesetas 28.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Cemento, Antonio García.—Sillares, Juan Gil.—Trasporte de escombros, Francisco Roselló; y piedra machacada, Nicolás Lliteras.

Palma 30 de Octubre de 1899.—El Alcalde accidental, Antonio Rosselló.

Núm. 4374

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Antonio Bosch, vecino de esta ciudad, pidiendo autorización para instalar un motor de gas de fuerza de dos caballos en la calle de la Virgen de Lluch número uno, dedicando dicha fuerza á la elaboración de maderas y cumpliendo con lo que respecto al particular previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 3 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 4375

En la sesión que celebrará este Ayuntamiento el día 13 del actual, se efectuará el 17 sorteo de Bonos de la tercera emisión para designar en número de 23 los que han de ser amortizados en 1.º de Enero próximo.

Palma 4 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 4376

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Extracto de los acuerdos tomados por la indicada Corporación municipal, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasado, que forma el Secretario de la misma, en cumplimiento de lo que preceptua el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento y tomó posesión para el bienio de 1899 á 1900, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º de id.—Se acordó nombrar tres jornaleros encargados de la policía urbana y rural, y oficial sache de este Municipio, por haber presentado sus dimisiones los que ocu-

paban dichos cargos, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó y efectuó la designación de comisiones para atender á los diversos ramos de la administración municipal y nombramiento de los respectivos vocales de cada una. Se acordó dar el mas exacto cumplimiento á una circular del Gobierno Civil de Provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL número 5059, referente á juegos prohibidos. Igualmente se acordó, participar á D. Juan Manera Mateu exrecaudador de este municipio, que dentro tercero día se presente para verificar el ingreso de la cantidad de 2.039'50 pesetas que está en descubierto por varios conceptos con esta Caja municipal, y por último se acordó, no utilizar la casa habitada como Matadero por no reunir las condiciones necesarias y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó determinar el número de secciones que debían componer la Junta municipal para el sorteo de asociados de la misma. Tambien se acordó autorizar á D. Juan Socías Miralles para recoger de la Administración de Hacienda, el cuadro de patentes ambulantes, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar agente ejecutivo de este Municipio á D. Juan Perelló Trinidad, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar dos clavarios para la fiesta del patrono de esta villa San Bartolomé. Igualmente se acordó autorizar al Secretario de esta Corporación para recoger de la Diputación Provincial 150'00 pesetas que fueron concedidas como subvención. Tambien se acordó admitir la dimisión presentada por el Secretario de este Ayuntamiento, y nombrar á otro en sustitución de aquél, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 3 de Agosto.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se verificó el sorteo de los vocales asociados en Junta Municipal y se acordó publicar la lista de dichos Sres. y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar auxiliar de Secretaría á Don Bernardo Ribas Miralles, á D. Pedro Cerdá Ribas maestro herrero para los trabajos de este municipio y á D. Miguel Sastre Crespí maestro albañil de este Municipio. Se acordó que al formar el próximo presupuesto adicional se consigne la cantidad que justipreció el perito nombrado por parte de este Ayuntamiento D. Gaspar Reinés para justipreciar los perjuicios ocasionados en la casa núm. 10 de la calle de S. Bartolomé por la rasante llevada á cabo en dicha calle y que dicha cantidad se abone al propietario de dicha casa. Se acordó nombrar interinamente Medico municipal de esta villa á D. Juan Verd Ribas, y por último se acordó nombrar á D. Matias Manera para entregar los mozos del actual reemplazo en la Zona de Reclutamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar el mas exacto cumplimiento á una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil referente á la expendición de medicamentos en droguerías, tiendas ó casas particulares. Se acordó nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento para dar cumplimiento á una comunicación del Sr. Gobernador, dictada de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, referente á la limpieza de las acequias de este distrito municipal. Tambien se acordó publicar la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó destituir al agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Juan Perelló Trinidad

Depositaria de fondos municipales de Mahon.

CUENTA del 1.º trimestre del año económico de 1899-1900 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		17'63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		35182'02
<i>Cargo.</i>		35199'65
Data por pagos verificados en igual trimestre		27636'33
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		7563'32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	2690'15	2690'15
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	76'00	76'00
8 Resultas	17'63	»	17'63
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	19227'18	19227'18
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	13188'69	13188'69
<i>Cargo pesetas.</i>	17'63	35182'02	35199'65
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	2658'04	2658'04
2 Policía de seguridad.	»	705'00	705'00
3 Policía urbana y rural.	»	5356'31	5356'31
4 Instrucción pública.	»	4953'27	4953'27
5 Beneficencia.	»	487'50	487'50
6 Obras públicas.	»	487'00	487'00
7 Corrección pública.	»	1369'56	1369'56
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	322'50	322'50
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos.	»	490'27	490'27
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	10806'88	10806'88
<i>Data pesetas.</i>	»	27636'33	27636'33

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria: Mahon 30 de Septiembre de 1899.—El Depositario, B. Allés y Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, E. Linares.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Pons.

y nombrar en sustitución de éste a Don Sebastian Sansó y Febrer. Se acordó autorizar a D.ª Carmen Vanrell para construir una pared en la calle del Viento y otra en la de la Barrera, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar al Secretario de este Ayuntamiento para recoger de la Delegación de Hacienda y expender en esta villa las cédulas personales correspondientes al ejercicio económico actual, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar el mas exacto cumplimiento a una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador referente a la destrucción de ratas y ratones. Se nombró una comisión del seno de este Ayuntamiento para que inspeccione el curso natural que deben seguir los cauces públicos y señalar la profundidad y anchura que a su criterio corresponda, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar de alta en el padron de vecinos al 2.º Teniente D. Bartolomé Garcias Lladó, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder tres dias mas de tiempo a los propietarios colindantes de acequias para proceder a la limpieza de las mismas, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. No se tomó acuerdo alguno.

Sesión ordinaria del día 27 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó en vista del informe emitido por la Junta Comisión de obras acceder a la petición solicitada para construir la pared de la casa núm. 2 de la calle de la Rosa.

Montuiri 25 Octubre de 1899.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.—El Alcalde, Pedro J. Pocovi.—P. A. del A.—Juan Socías, Secretario.

Núm. 4377

AYUNTAMIENTO DE S. LORENZO.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este término correspondientes a los ejercicios de 1895 a 1896 y 1896 a 1897, quedarán expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días despues de insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

San Lorenzo 31 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan Antonio Femenias.

Núm. 4378

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad de Palma y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber: Que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito penden unos autos ejecutivos sigue D. Juan Riutord y Palmer contra los herederos de Juan Riutord y Trias, en cuyos autos, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:—En la Ciudad de Palma a veinte y cuatro Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. don Manuel Perez Porto Juez de primera instancia de la misma en los autos ejecutivos sigue D. Juan Riutord y Palmer, mayor de edad, casado y vecino de la villa de Esporlas, dirigido por el Abogado D. Alejandro Rosselló y representado por el procurador D. Sebastián J. Ballester contra los bienes de la herencia de Juan Riutord y Trias, cuyos herederos son desconocidos, y no han comparecido en los autos, sobre pago de mil trescientas setenta pesetas intereses y costas y Resultando que, etc.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante con todas sus consecuencias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Juan Riutord

y Trias y con su producto cumplido pago al acreedor D. Juan Riutord y Palmer del capital de mil trescientas setenta pesetas, intereses a razon del cinco por ciento anual que desde treinta de Junio último devengue dicha suma y costas causadas y a causar en las que se condena a los herederos de dicho ejecutado. Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo en la fecha espresada.—Manuel Perez Porto.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de hoy y como escribano del Juzgado doy fé.—Antonio M.ª Rosselló.

En su consecuencia y toda vez que los herederos de Juan Riutord y Trias son de ignorado paradero, y a fin de que la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva queda inserta les sea notificada, se espide el presente edicto.

Palma veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 4379

D. Mariano Massanet y Verd, abogado, Juez municipal del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma capital de las Baleares.

Por este mi primer y único edicto se cita a D. José de Burgos, mayor de edad, comandante de carabineros para que comparezca ante este Juzgado el día diez y ocho del próximo Noviembre a las doce de su tarde al objeto de proceder a la celebración del juicio verbal contra el mismo interpuesto por el Procurador D. Manuel Peña y Gelabert en concepto de apoderado de D. Juan Muntaner en reclamación del pago de sesenta y tres pesetas

cinquenta céntimos que adeuda a mi principal según se justifica oportunamente, pues así queda acordado en providencia de esta fecha dictada en el mencionado juicio verbal, previniendo a dicho demandado comparezca al juicio previsto de cédula personal y de las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento por su incomparecencia de proceder a lo que hubiere lugar.

Dado en Palma a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Massanet.—Baltazar Marqués.

Núm. 4380

D. Constantino Selva Lopez Osorio, Comandante de Infantería y Juez instructor de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Bonnin Valls soldado que fué del Batallon de Baza Peninsular número seis, del Ejército de la Isla de Cuba, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, hijo de Pedro Juan y de Isabel María, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio curtidor y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos setenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de Baleares, comparezca en esta Corte y se presente a mi disposición, en este Juzgado situado en la calle de Leganitos número cincuenta y seis piso segundo derecha, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo

apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Bonnin Valls, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes a las prisiones militares de Madrid a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Constantino Selva Lopez Osorio.

Núm. 4381

FACTORIAS MILITARES

DE PALMA

Mes de Octubre de 1899.

Relación de las compras de artículos verificadas en dichas factorias y precios a que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, harina flor.—Cantidad 3 quintales métricos.—Precios, 44'25 pesetas.

Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Palma.—Clase, harina de todo pan.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precios, 40'85 pesetas.

Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Palma.—Clase, cebada.—Cantidad, 180 quintales métricos.—Precio, 24'40 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, Palma.—Clase, paja.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio, 5'30 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Juan Ordinas.—Vecindad, Palma.—Clase, leña en rama.—Cantidad, 60 quintales métricos.—Precio 1'20 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbon.—Cantidad, 30 quintales métricos.—Precio, 9'25 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, Palma.—Clase, petróleo.—Cantidad, 600 litros.—Precio, 0'94 pesetas.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Palma.—Clase, jabón.—Cantidad, 100 kilogramos.—Precio, 0'80 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Vecindad, Palma.—Clase, ceniza.—Cantidad, 400 kilogramos.—Precio, 0'09 pesetas.

Palma 31 de Octubre de 1899.—El Administrador, Juan Martorell.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Tomás Ruiz Perez.

Núm. 4382

CREDITO BALEAR

Anuncio.—La Compañía Arrendataria de Tabacos vende los envases vacíos sobrantes en los almacenes de las Representaciones y Subalternas. Se admitan proposiciones desde esta fecha hasta el 1.º de Diciembre próximo, como plazo improrrogable, para contratar la adquisición por cinco años a partir de 1.º de Enero de 1900.—Las proposiciones podrán comprender los envases sobrantes en toda la Península ó en determinadas regiones, provincias, almacenes de Capital ó Subalternas.—El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de las representaciones y administraciones subalternas, donde podrán adquirir los interesados los datos que deseen.

Palma 31 de Octubre de 1899.—Por el Credito Balear, El Vocal Delegado, Narciso Sans.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondien-

do al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(*Gaceta 1.º Noviembre*)

Se halla vacante en la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis químico, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto, respecto á turnos, en el art. 34 del reglamento especial de Escuelas industriales de 20 de Mayo de 1855.

Pueden tomar parte en este concurso los Profesores de asignatura igual ó análoga en Escuela industrial superior ó Instituto, con tres años por lo menos de servicio, y hallarse en posesión del título académico y profesional correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Alicante la cátedra de Filosofía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Psicología, Lógica y Filosofía moral de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiesen servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la

Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(*Gaceta 2 de Noviembre.*)

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ó Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Profesores Mercantiles que hayan desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesores interinos ó de Ayudantes propietarios de las referidas Escuelas.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela ó del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Contabilidad, Teneduría y práctica de operaciones comerciales, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Profesores mercantiles que hayan desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesores interinos ó de Ayudantes propietarios de las referidas Escuelas.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela de Comercio en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(*Gaceta 3 de Noviembre.*)